



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00656 00

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, por estar ejecutoriado el auto que liquidó las costas del proceso sin que se haya presentado recurso alguno, se ordena el archivo de las diligencias.

A su vez, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias auténticas a las partes, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 218, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de diciembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c373179630fc54362c2890297219c553980b9191c556c3fc885456b779bd19**

Documento generado en 09/12/2021 02:07:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>